

## **BLOQUE 6. La conflictiva construcción del estado liberal (1833-1874). El proceso de desamortización y cambios agrarios.**

### **A. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN.**

En el Antiguo Régimen, la mayor parte de las tierras cultivables no podía venderse ya que eran **tierras amortizadas** (o en “manos muertas”). Esto significaba que sus titulares podían disponer libremente de sus frutos o de las rentas que generasen, pero no podían desprenderse de ellas y entregarlas a quienes pudieran tener interés en mejorarlas o explotadas adecuadamente. Sin duda, esta situación dificultaba el desarrollo de la agricultura y la capitalización del campo español.

Existían tres tipos de tierras amortizadas en el Antiguo Régimen.

- » Las eclesiásticas. La Iglesia era uno de los grandes terratenientes, ya que durante siglos había ido acumulando enormes riquezas y donaciones de reyes y particulares, hasta constituir un imponente patrimonio.
- » Las municipales. Los municipios tenían ciertas tierras que podían ser de aprovechamiento común y gratuito de todos los vecinos (bienes comunales, como prados, bosques, etc.) o tierras de labor cedidas para su explotación a particulares a cambio del pago de una renta (bienes de propios).
- » Las vinculadas a mayorazgos. El mayorazgo era una institución surgida en la Edad Media que obligaba a la nobleza a traspasar íntegramente su patrimonio al primogénito varón de la familia, sin posibilidad de venderlo o repartirlo en herencia. De esta forma se preservaban los bienes patrimoniales de la nobleza de posibles embargos por deudas, de herederos derrochadores, etc.

Tanto la Iglesia como la nobleza explotaban directamente solo una pequeña parte de sus tierras, mientras que la mayoría eran arrendadas a campesinos, a cambio del pago de una renta. Las excesivas rentas que este debía pagar (al señor, a la Corona y a la Iglesia, diezmo) rara vez dejaban margen para invertir en mejoras de la tierras; y cuando esto era posible, tampoco le interesaba, ya que, al no ser de su propiedad, dichas mejoras apenas repercutían en su beneficio.

En **consecuencia**, los rendimientos agrícolas eran muy bajos, apenas se producían innovaciones tecnológicas en el campo y las crisis de subsistencias estaban a la orden del día.

### **B. LA LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO DE LA TIERRA.**

La eliminación de las trabas legales del Antiguo Régimen era una condición necesaria para liberalizar el mercado de la tierra. A partir de 1836, en plena regencia de María Cristina, se adoptaron tres **medidas fundamentales** en este sentido. Medidas que ya se habían planteado en los anteriores intentos de revolución liberal, es decir, durante las Cortes de Cádiz (1810-1814) y durante el Trienio Liberal (1820-1823).

En primer lugar, la supresión de los mayorazgos que transformó los bienes vinculados de la nobleza en propiedades libres en poder del titular de la familia correspondiente. Este, en lo sucesivo, podría hacer con sus propiedades lo que quisiera: venderlas, donarlas, o perderlas si las embargaban por deudas.

En segundo lugar, la abolición del régimen señorial anulaba los derechos señoriales que los propietarios tenían sobre los campesinos (como la administración de justicia, el cobro de determinadas rentas, etc.) y convertía esas tierras en propiedades privadas. Sin embargo, los propietarios continuaron siendo los nobles, y no los campesinos, tal y como había ocurrido durante la Revolución Francesa.

Finalmente, las desamortizaciones supusieron la expropiación, por parte del Estado, de las tierras eclesiásticas y municipales para su posterior venta a particulares en pública subasta. El verdadero proceso desamortizador se llevó a cabo durante el reinado de Isabel II en dos fases, cada una de las cuales se la conoce por el ministro que la puso en marcha: Mendizábal (1836) y Madoz (1855).

No obstante, este proceso desamortizador tuvo algunos **precedentes** destacados:

- » Ya durante el reinado de Carlos III los ilustrados criticaron la amortización de bienes raíces por ser la principal causa del estancamiento agrario español. Además, en 1767, se decretó la expulsión de los jesuitas de España, poniéndose a la venta todos sus bienes.
- » En 1798, Godoy (ministro de Carlos IV), para hacer frente a la crisis financiera generada por las continuas guerras con Francia y Gran Bretaña, decretó la desamortización de los bienes de algunas instituciones benéficas de la Iglesia.
- » Otros intentos desamortizadores fueron llevados a cabo durante la celebración de las Cortes de Cádiz (1810-1814) y durante el Trienio Liberal (1820-1823), aunque en ambos casos, el restablecimiento del absolutismo los hizo fracasar.

### **C. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL, 1836.**

La desamortización de Mendizábal se inició en una etapa de gobierno progresista de la regencia de María Cristina y consistió en la venta por subasta de las tierras expropiadas a la Iglesia, por lo que se la conoce también como **desamortización eclesiástica**. Previamente, en 1835 se disolvieron los órdenes religiosos, salvo las consagradas a la enseñanza o al cuidado de enfermos, y sus fincas se declararon bienes nacionales, es decir, propiedad del Estado.

Sus objetivos, determinados por la crítica situación que atravesaba el país (primera guerra carlista y estado ruinoso de la Hacienda) fueron esencialmente tres:

- » Sanear la Hacienda. En ese año la deuda pública superaba los 400 millones de reales.
- » Financiar la guerra civil contra los carlistas.
- » Convertir a los nuevos propietarios en adeptos para la causa liberal, que necesitaba apoyo social frente a la amenaza carlista.

Para la venta de estos bienes, Mendizábal eligió el sistema de subasta pública, que en la práctica benefició a los más ricos e impidió que los campesinos más humildes pudiesen adquirir las nuevas tierras. No obstante, ante la falta de capitales, se tuvieron que ofrecer ciertas facilidades de compra, con un primer pago del 20% del valor de la tierra y el resto en varios plazos.

Esta desamortización se prolongó hasta 1844, cuando su aplicación quedó paralizada por el gobierno moderado de Narváez. No obstante, entre 1836 y 1844 se vendieron tierras y casas

por valor de 3.450 millones de reales, que representaban el 60% de los bienes de la Iglesia en España en 1836.

El predominio de los moderados entre 1844 y 1854 frenó la venta de bienes nacionales y preparó el Concordato de 1851, que sellaba la paz entre el Estado español y la Santa Sede, la cual se opuso a estas medidas revolucionarias de los progresistas.

#### **D. LA DESAMORTIZACIÓN DE MADUZ, 1855.**

La **desamortización general** de Madoz se inició durante el bienio progresista del reinado de Isabel II y afectó a tanto a los bienes de la iglesia como de los municipios. La venta de estos bienes se prolongó hasta la etapa de la Restauración, aunque la mayor parte se vendieron entre 1855 y 1867 por valor de 4.900 millones de reales.

En esta ocasión la situación política y fiscal no era tan grave como en la etapa de Mendizábal, ya que la segunda guerra carlista no supuso tanto gasto como la primera y el régimen liberal estaba más consolidado. Por consiguiente, además de reducir la deuda pública, se pretendía destinar parte de los ingresos obtenidos a financiar la construcción de las infraestructuras necesarias para modernizar la economía, en especial la red de ferrocarriles.

#### **E. CONSECUENCIAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS DESAMORTIZACIONES.**

Las consecuencias económicas y sociales de este proceso de nacionalización y venta en sus diversas fases fueron las siguientes:

Se pusieron en cultivo grandes extensiones de tierra hasta entonces poco o nada explotadas por sus antiguos propietarios. La presión demográfica exigía el aumento de tierras cultivadas y de la producción; y en este sentido, la desamortización resolvió en parte el problema endémico de la carestía de alimentos, sobre todo de cereales.

Se incrementó el número de grandes terratenientes. Los compradores de las propiedades desamortizadas fueron gente adinerada procedente de la vieja aristocracia y de la burguesía enriquecida por los negocios. Los campesinos, sin embargo, pasaron de ser usuarios de bienes comunales o tierras de baja renta a pagar rentas más elevadas para su cultivo. Por tanto, sus condiciones de vida empeoraron con la revisión de las rentas y el endurecimiento de los contratos de los nuevos propietarios.

La desamortización apenas afectó a la estructura de la propiedad de la tierra. No hubo ni se pretendió una reforma agraria. De esta forma, aunque la tierra cambió de manos, no se modificó el tamaño de la propiedad, no se creó una numerosa clase de pequeños y medianos propietarios (de hecho, en Andalucía y Extremadura se consolidó el latifundismo) ni se modernizaron las formas de explotación.

Tres grandes regiones se repartieron las tierras desamortizadas y vendidas: Andalucía occidental, (Sevilla, Córdoba, Cádiz), la región castellano-extremeña (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cáceres, Badajoz) y un tercer grupo formado por las provincias de Zaragoza, Valencia y Barcelona.

Las ventas absorbieron una gran cantidad de capitales privados, privando a la industrialización española de una importantísima fuente de inversión.

La desamortización también supuso el desmantelamiento casi completo de la Iglesia y de sus fuentes de riqueza, toda vez que el diezmo, su otra alternativa, fue igualmente suprimido en 1837. Como compensación, el Estado se comprometió a mantener al clero secular con una partida en los presupuestos generales. Los municipios también perdieron su principal fuente de ingresos, al ver privatizadas sus tierras.

En el terreno cultural y artístico, la desamortización fue una catástrofe: los conventos fueron saqueados y los edificios acabaron en total abandono y, en ocasiones, derribados.

### **F. CAMBIOS AGRARIOS.**

Como ya hemos comentado, la consecuencia más importante de la reforma agraria liberal fue el aumento de la roturación de las tierras: la superficie agraria pasó bajo el reinado de Isabel II de 10 a 16 millones de hectáreas, consiguiendo prescindir de las importaciones de cereales y permitiendo un crecimiento sostenido de la población.

La mayor expansión de cultivos se produjo en los cereales, que en 1860 representaban el 80 % del suelo agrícola español. El segundo gran protagonista fue la vid que se convirtió en un producto de exportación. El cultivo del olivar se consolidó en Andalucía pero alcanzando también presencia en Aragón y Cataluña debido a la demanda para su uso doméstico e industrial. También se extendió el cultivo del maíz, y sobre todo, de la patata.

Mientras la ganadería ovina y la lanar sufrieron un notable retroceso. Esta última como consecuencia del descenso de las exportaciones de lana, de la supresión de la Mesta y de las nuevas roturaciones. En cambio, aumentó la cabaña porcina.

Las únicas innovaciones de corte moderno se realizaron en el litoral valenciano, donde se desarrollaron, desde mediados de siglo, los cultivos especializados, hortícolas y frutícolas. Las islas Canarias se especializaron en los cultivos del plátano, tomate y tabaco.

Así, frente a la visión tradicional que achaca a la agricultura el atraso económico español, algunos autores afirman que la agricultura española del XIX experimentó un progreso nada despreciable y constituyó un sector dinámico de la economía decimonónica.